

ACTA DE SESIÓN No. CD-26/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día seis de julio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de inicio del proceso de la Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF denominada "Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para oficinas en el cuarto nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero".
- III. Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Situación Financiera al 31 de marzo de 2017.
- IV. Presentación de Manual, Estatuto y Declaraciones Juradas de la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- V. Propuesta de nombramiento de interventor de Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A., en Liquidación.
- VI. Solicitud presentada por la sociedad Howden UK Group Limited para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VII. Información confidencial.
- VIII. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de SYSVALORES, S.A. de C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.
- IX. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Banco Procredit, S.A.
- X. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- XI. Varios.

- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-25/2017 del 29 de junio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1. Esta semana se desarrolló una reunión de planeación estratégica y asesoría internacional para grupos empresariales con inversión en América Latina, se contrató una empresa internacional para hacer un análisis de los países de América Latina en los que las empresas importantes tienen establecido negocios, se plantearon temas de riesgos, amenazas, de los países de América Latina, y el consultor destacó tres veces la solidez del sistema financiero del país y que se debe a la sólida supervisión por la calidad y profundidad de la intervención que ha realizado la Superintendencia del Sistema Financiero en estos tres años, el consultor dice que lo que ellos están estudiando es el fenómeno que a pesar de los riesgos y economía del país, tenga esa fortaleza el sistema financiero, y es gracias a la solidez de la supervisión de la esta Institución. También compararon El Salvador con los otros países de Centroamérica.

2. Se presentaron los resultados de enero a junio del corriente año, de la Oficina de Atención al Usuario, indicando que se han atendido 5,501 usuarios, el rubro más alto es de pensiones con un 56%, le sigue bancos con el 26% y seguros con el 6%, de las denuncias que se han recibido 44% corresponden a pensiones, le sigue bancos con el 24%, del total de denuncias recibidas que ascienden a 261, algunas del 2016 y otras del 2017, 127 han sido resueltas, 55 se resolvieron en el 2016 y en proceso se encuentran 76, la mora previsional recuperada en 66 audiencias tipo conciliatorio asciende a un millón seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve dólares con ochenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,638,659.87).

3. *Información confidencial.*

4. *Información reservada.*

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2017-SSF DENOMINADA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El señor Superintendente manifiesta en memorando No. DS-14/2017 del 5 de julio de 2017, que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. UACI 90-2017 del 5 de julio del 2017, presentó la solicitud del Jefe del Departamento de Servicios Generales, para gestionar la autorización de inicio del proceso de Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF denominada "Suministro e instalación del sistema de aire

acondicionado para oficinas en el cuarto nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero". Además informa que el Jefe del Departamento de Servicios Generales expresa que la adquisición de dicho sistema es necesaria, porque los equipos de aire acondicionado que existen actualmente en el edificio principal se instalaron en el año 1997; por lo tanto es un sistema obsoleto y la vida útil de los equipos llegó a su fin; también, explica que los equipos en mención son de alto consumo energético y contribuyen a la contaminación del medio ambiente. La adquisición tiene como propósito dotar a la Superintendencia de equipos de enfriamiento ahorradores de energía, con tecnología de punta que contribuyan a reducir la contaminación del medio ambiente y que sean libres de sustancias que dañen la capa de ozono. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud, relativa a que se autorice el inicio del proceso de la licitación para la contratación del suministro e instalación de un sistema de aire acondicionado para las oficinas del cuarto nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero, debido a que el equipo actual es obsoleto y la necesidad de dotar a la Institución de equipos de enfriamiento ahorradores de energía con tecnología de punta que contribuyan a reducir la contaminación del medio ambiente y que sean libres de sustancias que dañen la capa de ozono, con base en lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y según disponibilidad presupuestaria, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF, denominada "Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para oficinas en el cuarto nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero", según disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

III) INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2017.

El señor Superintendente en memorando No. DS-15/2017 del 5 de julio de 2017, manifiesta que la Dirección de Administración, a través de memorando No. DA-189/2017 de la misma fecha, expone que en cumplimiento a las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2017, esta Dirección remitió a la Unidad de Auditoría Interna a través de memorando DA-131-A/2017 del 28 de abril del presente año, el Informe de Ejecución del Presupuesto al 31 de marzo de 2017, para su revisión y opinión. Al respecto la Unidad de Auditoría Interna, en memorando No. AI-19/2017 del 3 de julio de 2017, informa los resultados de su revisión y concluye lo siguiente: "Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado, concluimos que las cifras expresadas en

el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, son razonables en todos sus aspectos importantes, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-40/2016, del 10 de noviembre de 2016. Seguidamente se presentó con base en las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo de esta Institución, que en el numeral 3.7 dice lo siguiente: “La Administración analizará, preparará y remitirá el Informe de Ejecución Presupuestaria a la Unidad de Auditoría Interna, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la finalización de cada trimestre, para que dicha Unidad emita opinión respecto de la ejecución registrada”. En consecuencia la Dirección de Administración en memorando No. DA-130/2017 del 28 de abril de 2017, remitió a la Unidad de Auditoría Interna el Informe de Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos al 31 de marzo de 2017. En memorando No. AI-20/2017 del 3 de julio de 2017, la mencionada Unidad de Auditoría Interna, informa el resultado de su revisión y concluye lo siguiente: “Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado, concluimos que las cifras expresadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Fondos Específicos al 31 de marzo de 2017, han sido ejecutados conforme a las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de junio de 2015”. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar lo expuesto por la Dirección de Administración que contiene los informes de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y situación financiera al 31 de marzo de 2017, con base en lo establecido en el numeral 1.7 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Institucional para el año 2017, aprobadas en CD-40/2016 del 10 de noviembre de 2016 y en el numeral 3.8 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015, **ACUERDA:**

- I. Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto Institucional y de la Situación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2017.
- II. Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto y de la Situación Financiera de los Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2017.

IV) PRESENTACIÓN DE MANUAL, ESTATUTO Y DECLARACIONES JURADAS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. AI-21/2017 del 6 de julio de 2017, la Unidad de Auditoría Interna expone que la Corte de Cuentas de la República a través de la Circular Externa No. 02/2017 del 22 de mayo de 2017, ha instruido que todas las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público tengan aprobado por la máxima autoridad el Manual de Auditoría Interna y remitirlo a dicha entidad a más tardar el 31 de julio de 2017, conforme a los lineamientos generales del artículo 24, numeral 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Título IV, Capítulo I del Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, informando que se ha elaborado el Proyecto de Manual de Auditoría Interna de la Superintendencia del Sistema Financiero conforme a la disposición legal antes enunciada, para cumplir con el plazo estipulado por la Corte de Cuentas de la República. Asimismo, conforme a los artículos del 24 al 28 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se establece que el responsable de Auditoría Interna debe de elaborar y presentar a aprobación de la máxima autoridad el Estatuto de Auditoría Interna de la institución, el cual también se elaboró e igualmente se solicita la aprobación del Consejo Directivo. Además, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la mencionada Corte de Cuentas de la República, en su artículo 14 obliga al responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad presentar anualmente a la máxima autoridad, una declaración de independencia en la que se garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, por lo que también se solicita presentarlo ante el Consejo Directivo, para darle cumplimiento a la referida disposición legal. La citada Unidad de Auditoría Interna informa que el Manual, Estatuto y Declaraciones Juradas de esa Unidad fueron analizados por la Dirección de Asuntos Jurídicos tomándose en cuenta las sugerencias formuladas por dicha Dirección. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por el Auditor Interno de la Superintendencia del Sistema Financiero,

ACUERDA:

I) Aprobar el Manual de Auditoría Interna;

II) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna; y

III) Darse por enterado de las Declaraciones Juradas presentadas por el personal de Auditoría Interna, conforme lo establecen las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. **COMUNÍQUESE.**

V) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR DE COMPAÑÍA ANGLO-SALVADOREÑA DE SEGUROS, S.A., EN LIQUIDACIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la propuesta de nombramiento del interventor de Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A., en Liquidación, **ACUERDA:**

I) Nombrar al licenciado Franklin Vladimir Granados Hernández como interventor para que ejerza la representación legal de Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A., en Liquidación, a efecto de ser notificado de la demanda de liquidación judicial interpuesta por la Fiscalía General de la República y, al otorgarse el nombramiento judicial del licenciado Francisco Ramón Góchez Arrazola, como liquidador de la nominada Sociedad, quedará sin efecto el nombramiento de Interventor del licenciado Granados Hernández, debiendo dar esta Superintendencia seguimiento al proceso de Liquidación de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y

II) Comunicar a la Fiscalía General de La República, el numeral I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD HOWDEN UK GROUP LIMITED PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad Howden UK Group Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad Howden UK Group Limited con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad Howden UK Group Limited, efectuar el pago de derechos de registro por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00) para el otorgamiento del correspondiente Asiento Registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 21 de agosto de dos mil diecisiete, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

III) Comunicar a la sociedad Howden UK Group Limited, que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y

IV) Instruir a la Intendencia de Seguros que comunique a las sociedades de seguros la inscripción del asiento registral de la sociedad Howden UK Group Limited con domicilio en Londres, Inglaterra, de conformidad al numeral I) de este acuerdo, una vez terminado el plazo concedido para el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

VII) Información confidencial.

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social mínimo en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,00), pasando de un capital social de DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$202,700.00) a DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$204,700.00); representado y dividido en VEINTE MIL CUATROCIENTAS SETENTA ACCIONES nominativas, de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula CUARTA denominada: CAPITAL SOCIAL; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Casas de Corredores de Bolsa, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNÍQUESE.

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO PROCREDIT, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Banco Procredit S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Banco Procredit S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de capital social en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000,00), pasando de un capital social de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$23,250,000.00) a VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$24,050,000.00); representado y dividido en CUARENTA Y OCHO MIL CIEN ACCIONES del valor nominal de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de Banco Procredit, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la

normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo.
COMUNÍQUESE.

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de nuevos Asientos Registrales así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, según el detalle siguiente: a) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: noventa y cinco nuevos Asientos Registrales, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; dieciséis nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; b) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: nueve Asientos Registrales nuevos y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; cuatro nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; y once nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil diecisiete; c) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil diecisiete; d) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: doce nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil diecisiete; y e) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: diez nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil diecisiete; y

II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de esta acta.

XI) VARIOS. No hubo.

XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-25/2017 DEL 29 DE JUNIO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticinco del veintinueve de junio dos mil diecisiete, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez,

por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-27/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día trece de julio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoá Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Presentación de la situación del sistema financiero a junio 2017.
- III. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF, denominada: "Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para oficinas en el cuarto nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero".
- IV. Solicitud de la sociedad PENSERTRUST, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- V. Solicitud de cancelación del asiento registral de José Miguel Infantozzi Hernández del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- VI. Solicitud de autorización del asiento registral de Katherinne Marcela Cardoza Villalobos en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- VII. Solicitud de autorización de agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión financieros locales de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- VIII. Solicitud de Banco Agrícola, S.A., para prestar los servicios de comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión administrados por la Gestora Banagrícola, S.A., y para la autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión financieros locales.
- IX. Varios.

- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-26/2017 del 6 de julio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Se reitera la solidaridad y apoyo al Ministerio de Hacienda ante el siniestro sucedido el viernes pasado.

2) *Información reservada.*

3) *Información confidencial.*

4) *Información reservada.*

II) PRESENTACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO A JUNIO 2017.

La Dirección de Estudios y Metodología, realizó la presentación de la Situación del Sistema Financiero a junio 2017. El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la citada Dirección, **ACUERDA:** Darse por informado.

III) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2017-SSF, DENOMINADA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El señor Superintendente en memorando No. DS-16/2017 del 12 de julio de 2017, presenta las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF, denominada: "Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para oficinas en el cuarto nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero", las cuales somete a su aprobación, con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 18 de la LACAP. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud, orientada a que se autorice las bases de Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF, referente al "Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para oficinas en el cuarto nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero", con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF denominada: "Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para oficinas en el cuarto nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero"; según disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD PENSERTRUST, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de PENSERTRUST, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PENSERTRUST, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de "Licenciamiento, instalación, configuración e implementación de proyectos de inteligencia de negocios, incluyendo levantamiento de requerimientos, visualizaciones e integración de datos (Datawarehouse)" a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en el Art. 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del Art. 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad PENSERTRUST, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PENSERTRUST, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de "Licenciamiento, instalación, configuración e implementación de proyectos de inteligencia de negocios, incluyendo levantamiento de requerimientos, visualizaciones e integración de datos (Datawarehouse)" a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo, para tales efectos, cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE JOSÉ MIGUEL INFANTOZZI HERNÁNDEZ DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación del asiento registral de José Miguel Infantozzi Hernández como Agente de Corredores de Bolsa, en razón de su renuncia como empleado y agente corredor de bolsa de la sociedad Valores Banagrícola, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 5 literal b), 15 literal m), 78 literal j) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la cancelación, a partir de esta fecha, del asiento registral de José Miguel Infantozzi Hernández en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y al señor José Miguel Infantozzi Hernández. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE KATHERINNE MARCELA CARDOZA VILLALOBOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización del asiento registral de Katherinne Marcela Cardoza Villalobos como Agente de Corredores de Bolsa, con base al artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 5 literal b), 15 literal m), 78 literal j) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, el asiento registral de Katherinne Marcela Cardoza Villalobos en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, en el cual se registran los agentes corredores de bolsa de valores; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la Agente Katherinne Marcela Cardoza Villalobos. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AGENTE COMERCIALIZADOR DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN FINANCIEROS LOCALES DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, presentada por la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y con base en lo establecido en los artículos 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión, y 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha a la licenciada Brenda Arely Rodríguez Ruiz como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, por un plazo indefinido y mientras cuente con un contrato laboral suscrito con la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y a la licenciada Brenda Arely Rodríguez Ruiz.
COMUNÍQUESE.

VIII) SOLICITUD DE BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS POR LA GESTORA BANAGRÍCOLA, S.A., Y PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN FINANCIEROS LOCALES.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización de Banco Agrícola, Sociedad Anónima, para prestar los servicios de comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos administrados por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima y para la autorización de diez personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales y con base en lo establecido en los artículos 15 literales d) y m), 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26, 30 y 46 de la Ley de Fondos de Inversión 5, 6, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar al solicitante Banco Agrícola, Sociedad Anónima, para prestar el servicio bancario de comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, dentro de los límites de su mandato, de los fondos de inversión abiertos locales que administre la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima;

II) Instruir al Banco Agrícola, Sociedad Anónima que durante la comercialización de los Fondos de Inversión con sus clientes, debe diferenciarlos del resto de productos financieros del banco, aclarando al inversionista que los fondos de inversión no constituyen un producto ni servicio del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, sino que de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima.

III) Autorizar la modificación al asiento registral como Integrante del Sistema Financiero de Banco Agrícola, Sociedad Anónima, para marginar la autorización para prestar el servicio

bancario de comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales;

IV) Autorizar a partir de esta fecha a las siguientes diez personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, por un plazo indefinido y mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Banco Agrícola, Sociedad Anónima: 1) Roxana Esther Gamero de Cabezas, 2) Andrea Marcela Merino de Morales, 3) Sadys Xiomara Canales de Martínez, 4) Silvia Verónica Sanchez Lucero, 5) Cindy Yamileth Santana Romero, 6) Ivette Mayrene Melara de Contreras, 7) Esperanza de los Ángeles García de González, 8) Arely del Carmen Menjívar de Melgar, 9) Leila Tatiana Archila de Duarte y 10) Diana Beatriz Fuentes Morataya; y

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Banco Agrícola, Sociedad Anónima, a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima y a las siguientes personas: 1) Roxana Esther Gamero de Cabezas, 2) Andrea Marcela Merino de Morales, 3) Sadys Xiomara Canales de Martínez, 4) Silvia Verónica Sanchez Lucero, 5) Cindy Yamileth Santana Romero, 6) Ivette Mayrene Melara de Contreras, 7) Esperanza de los Ángeles García de González, 8) Arely del Carmen Menjívar de Melgar, 9) Leila Tatiana Archila de Duarte y 10) Diana Beatriz Fuentes Morataya. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-26/2017 DEL 6 DE JULIO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiséis del seis de julio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-28/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veinte de julio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla; no habiendo asistido el señor Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de prórroga al plazo de adjudicación del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF, denominado: "Supervisión del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1".
- III. Información reservada.
- IV. Solicitud de autorización del inicio y aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-06/2017-SSF denominada: "Adquisición de Equipo Informático para la Superintendencia del Sistema Financiero".
- V. Solicitud de autorización del inicio y aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-07/2017-SSF, denominada: "Adquisición y Renovación de Licencias de Software para la Superintendencia del Sistema Financiero".
- VI. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Inversiones Financieras Citibank, Sociedad Anónima.
- VII. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Servicios Integrales Citi, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-27/2017 del 13 de julio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Como hecho relevante informa sobre la emisión de valores de FONAVIPO, con un saldo aproximado de \$17.2 millones, a través del mercado bursátil, para el financiamiento de sus

actividades operativas. En relación al pago de estos valores, después de varias alternativas se llegó a un consenso en el cual el Estado como garante pagará la totalidad del saldo de la emisión que vence el día dos de agosto del presente año. Asimismo que Fonavipo venda las viviendas del proyecto y participe el Fondo Social para la Vivienda, apoyando la venta de vivienda con finalidad social, beneficiando con un proyecto de vivienda a la Corporación Policial, a un bajo costo de financiamiento.

2) Con relación al tema del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, se ha conversado con el Secretario Técnico para que se difunda información clara y transparente a la población sobre el rendimiento de los Certificados de Inversión Previsionales, ya que el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales se crea en el 2006 y cuando se produce la caída de la tasa libor se llega a pagar un aproximado del 1% de interés, entonces se debe aclarar a los cotizantes que los Certificado de Inversión Previsional, ya no siguen pagando esas tasas bajas puesto que cada emisión tiene su propia tasa y que desde el año pasado el Estado está pagando el 3% y este año, para las emisiones de julio el Estado pagará alrededor del 4%. Esta tasa es hasta enero del 2019 y a partir de febrero de 2019 el Estado deberá pagar hasta un máximo del 5.5%, por lo que es importante que la población esté debidamente informada.

II) SOLICITUD DE PRÓRROGA AL PLAZO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO No. CP-01/2017-SSF, DENOMINADO: "SUPERVISIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1".

El señor Superintendente informa en memorando No. DS-017/2017 de fecha 19 de julio de 2017, que ha recibido de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitud para prorrogar por treinta días el plazo de adjudicación del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF, denominado "SUPERVISIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1". La citada Unidad informa que la apertura de ofertas del concurso de SUPERVISIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL, se realizó el 5 de junio del corriente año y el plazo para adjudicar vence el 4 de agosto próximo. Asimismo manifiesta que el día 6 de julio se publicó una SEGUNDA CONVOCATORIA para la Licitación Pública No. LP-04/2017-SSF, denominada "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1" y cuya recepción de ofertas se ha programado para el día 31 de julio del año en curso, por lo que es indispensable, ampliar por 30 días adicionales el plazo para adjudicar la supervisión, ya que para el 4 de agosto vence dicho plazo; y para esa fecha aún no se contará con el resultado de la evaluación de las ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2017-SSF SEGUNDA CONVOCATORIA DEL

REFORZAMIENTO, existiendo el riesgo de que el proceso se declare desierto. Con base a lo establecido en el numeral 18 plazo de adjudicación de las bases del concurso de supervisión, que literalmente establece: "La adjudicación se hará en un plazo máximo de sesenta días calendarios posteriores a la fecha de la apertura pública de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado mediante acuerdo" y a lo dispuesto en el artículo 44, letra l) de la LACAP. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud, orientada a que se autorice la prórroga por 30 días adicionales, al plazo de adjudicación del CONCURSO PÚBLICO No. CP-01/2017-SSF, DENOMINADO: "SUPERVISIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1". Con base a lo establecido en el numeral 18 PLAZO DE ADJUDICACIÓN de las bases del concurso de supervisión y a lo dispuesto en el artículo 44, letra l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el artículo 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga por 30 días más, al plazo de adjudicación al CONCURSO PÚBLICO No. CP-01/2017-SSF, DENOMINADO: "SUPERVISIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1". **COMUNÍQUESE.**

III) Información reservada

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO Y APROBACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2017-SSF DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El señor Superintendente en memorando No. DS-19/2017 del 19 de julio de 2017, manifiesta que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante memorándum No. UACI 95/2017 de la misma fecha, presentó solicitud del Director de Informática, para gestionar la autorización de inicio del proceso de Licitación Pública No. LP-06/2017-SSF denominada "Adquisición de equipo informático para la Superintendencia del Sistema Financiero". La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a su vez presenta las bases de licitación pública para gestionar su aprobación. Además, comenta que el Director de Informática expresa que la adquisición del equipo informático es necesaria, ya que tiene como propósito dotar de equipo a la Superintendencia para el adecuado desempeño de sus funciones, con especial énfasis en fortalecer el sitio de contingencias y así proporcionar continuidad a los sistemas de información que apoyan los procesos de la misma. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, relativa a que se autorice el inicio del proceso y las bases de Licitación Pública No. LP-06/2017-SSF,

referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO" y con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso y la aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-06/2017-SSF denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO", según asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO Y APROBACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-07/2017-SSF, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El señor Superintendente manifiesta en memorando No. DS-20/2017 del 19 de julio de 2017, que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante memorándum No. UACI 94-2017 de la misma fecha, presentó solicitud del Director de Informática, para gestionar la autorización de inicio del proceso de Licitación Pública No. LP-07/2017 denominada "Adquisición y renovación de licencias de software para la Superintendencia del Sistema Financiero". Asimismo la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó las bases de licitación pública para gestionar su aprobación. Informa que el Director de Informática expresa que la adquisición y renovación de licencias de software es de suma importancia, ya que tiene como propósito dotar a la Superintendencia de herramientas de software para el adecuado desempeño de sus funciones, asegurando el debido respeto a los derechos de propiedad intelectual que respaldan tales obras, la vigencia y actualización tecnológica de las mismas, así como el soporte especializado necesario para su mejor aprovechamiento. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, relativa a que se autorice el inicio del proceso y las bases de Licitación Pública No. LP-07/2017-SSF, referente a la "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO" y con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso y aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-07/2017-SSF denominada: "ADQUISICION Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO", según asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, y en virtud de que la Sociedad mencionada ha recibido notificación del Registro de Comercio el veintiuno de junio del corriente año observando la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, SOCIEDAD ANÓNIMA, dado que ya existe una denominación igual al nombre consignado en dicha escritura; y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación del Acuerdo de este Consejo Directivo tomado en sesión número CD-19/2017 del dieciocho de mayo de dos mil diecisiete relativo al punto II) referente a la solicitud de Autorización de Modificación del Pacto Social de la Sociedad INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, S.A., en el sentido que la nueva denominación social de dicha sociedad será INVERSIONES INTEGRALES IFC, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES INTEGRALES IFC, LTDA. DE C.V., por lo que se modifica la cláusula PRIMERA denominada: NATURALEZA JURÍDICA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN, y se autoriza consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento, ratificando las demás cláusulas de la modificación al Pacto Social y la revocatoria de la autorización para operar como Controladora de Finalidad Exclusiva, en los términos acordados por este Consejo Directivo en sesión No. CD-19/2017 del 18 de mayo de 2017;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio;

III) Autorizar la cancelación del asiento registral de Emisiones de Valores, que corresponde a la sociedad INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, SOCIEDAD ANÓNIMA; y

IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación

favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNÍQUESE.

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES CITI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES CITI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, y en virtud de que la sociedad mencionada ha recibido notificación del Registro de Comercio en fecha 12 de junio del corriente año, observando la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad SERVICIOS INTEGRALES CITI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, dado que ya existe una denominación igual al nombre consignado en dicha Escritura y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,
ACUERDA:

I) Autorizar la modificación del Acuerdo de este Consejo Directivo, tomado en sesión número CD-19/2017 del 18 de mayo de 2017, relativo al punto III), referente a la solicitud de Autorización de Modificación del Pacto Social de la Sociedad SERVICIOS INTEGRALES CITI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el sentido que la nueva denominación social de dicha Sociedad será SERVICIOS INTEGRALES SIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIOS INTEGRALES SIC, S.A. de C.V.; por lo que se modifica la cláusula PRIMERA denominada: NACIONALIDAD, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN; y se autoriza consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento, ratificando las demás cláusulas de la modificación al Pacto Social, en los términos acordados por este Consejo Directivo en sesión No. CD-19/2017 del 18 de mayo de 2017;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación

favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNÍQUESE.

VIII) VARIOS. No hubo.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-27/2017 DEL 13 DE JULIO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintisiete del trece de julio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con veinticinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-29/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez, nombrado según resolución administrativa número treinta de fecha veinticinco de julio del presente año; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla; no habiendo asistido con excusa justificada el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; y el señor Director Suplente, licenciado Wilfredo Rubio Reyes; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia presentada por la sociedad Avelar & Asociados, S.A. de C.V.
- IV. Solicitud para cancelar la inscripción de cuatro peritos en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-28/2017 del 20 de julio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro Especial de Emisores de Valores, Registro Especial de Sociedades Clasificadoras de Riesgo, Registro Especial de Bolsas de Valores y

Registro Especial de Casas de Corredores de Bolsa, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

l) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de nuevos Asientos Registrales así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, según el detalle siguiente: a) QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.: cinco nuevos Asientos Registrales y seis cancelaciones de Asientos Registrales; b) MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; c) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; d) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; e) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; f) DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; g) FITCH CENTROAMÉRICA, S.A.: cinco nuevos Asientos Registrales y siete cancelaciones de Asientos Registrales; h) INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, S.A.: seis nuevos Asientos Registrales y seis cancelaciones de Asientos Registrales; i) SERVICIOS INTEGRALES CITI, S.A. DE C.V.: seis nuevos Asientos Registrales y seis cancelaciones de Asientos Registrales; j) CITI INFO CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.: seis nuevos Asientos Registrales y seis cancelaciones de Asientos Registrales; k) CITI INVERSIONES, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral; l) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; m) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; n) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; o) DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; p) DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; q) FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; r) ALMACENADORA DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; s) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A.: un nuevo Asiento Registral; t) VALORES DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; u) INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS: veintitrés nuevos Asientos Registrales y trece cancelaciones de Asientos Registrales; v) GARANTÍAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD DE GARANTÍA, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; w) SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: nueve nuevos

Asientos Registrales y cuatro cancelaciones de Asientos Registrales; y x) SEGUROS AZUL, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte integral de esta acta.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD AVELAR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, presentada por la sociedad de auditoría Avelar & Asociados, S.A. de C.V., y con base en lo establecido en los artículos 228 de la Ley de Bancos, 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 15 literal m) y 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) de conformidad a lo establecido en el artículo 20-A de las Normas antes descritas, para efecto de ordenamiento, las nuevas inscripciones que se autoricen a partir del año 2014 para auditar bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito, caducarán el 31 de diciembre del año de su vencimiento, en este caso será el 31 de diciembre de 2019,

ACUERDA:

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, previo pago del Derecho de Registro por el valor de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) a la sociedad Avelar & Asociados, S.A. de C.V., para que pueda prestar servicios de auditoría a bancos, conglomerados financieros, sociedades de ahorro y crédito, sociedades de seguros, bancos cooperativos y sociedades de garantía recíproca; y

II) La autorización para prestar servicios de auditoría a bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito, es a partir de esta fecha y vencerá el 31 de diciembre de 2019. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD PARA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE CUATRO PERITOS EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud para cancelar la inscripción de cuatro peritos en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literales a) y m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y 14 de

las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), **ACUERDA:**

I) Cancelar a partir de esta fecha la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia a: 1) Arquitecta Juliana Elizabeth Muñoz Bell; 2) Ingeniero José Gilberto Sandoval Albayero; y 3) Arquitecto José Rubén Vásquez Ramírez, por haber expirado la vigencia de sus respectivas inscripciones y no solicitar la renovación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos treinta y seis, tercer inciso de la Ley de Bancos, y catorce de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, NPB4-42;

II) Cancelar a partir de esta fecha la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia al ingeniero Ricardo Octavio Cáceres Ramírez, por no haber resuelto su situación crediticia en el plazo concedido para ese fin, manteniendo a la fecha el incumplimiento a lo establecido en los artículos ochenta y uno literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y siete de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, NPB4-42; y

III) Comunicar a los citados peritos que en consecuencia de la cancelación de sus inscripciones, quedan inhabilitados para efectuar valoraciones de bienes muebles e inmuebles de las entidades supervisadas por esta Superintendencia, así como para valorar bienes que dichas entidades reciban como garantías, además, no deberán continuar usando el número de inscripción que los relacionaba con el referido Registro. **COMUNÍQUESE.**

V) VARIOS. No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-28/2017 DEL 20 DE JULIO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiocho del veinte de julio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinte minutos de este mismo día.

Sigfredo Gómez

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-30/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día diez de agosto de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por la ausencia de la Secretaria titular de este Consejo, solicita se nombre al licenciado Sigfredo Gómez, Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo, aprueba por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de modificación de pacto social del Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima.
- III. Solicitud de autorización del Asiento Registral de la emisión de Títulos de Deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC12, a emitir por el Banco de América Central, S.A., por el monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América.
- IV. Solicitud de Banco Agrícola, S.A., para la autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- V. Solicitud de Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para prestar los servicios de comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión administrados por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y para la autorización de persona natural como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- VI. Solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad Istmo Compañía de Reaseguros, Inc., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esa Superintendencia.

- VII. Solicitud de autorización de prórroga presentada por Banco Internacional de Costa Rica, S.A. (BICSA), de la República de Panamá, para mantener la oficina de información en El Salvador.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-29/2017 del 27 de julio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DEL BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud y carta compromiso del 8 de agosto de este año, del Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar al Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00), pasando de un capital social de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,598,944.00) a CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,598,944.00); representado y dividido en CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO acciones comunes y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula V denominada: CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores del Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado;

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social del Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo; y

V) Requerir a Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima que dé cumplimiento al compromiso adquirido por dicha entidad y comunicado a esta Superintendencia por medio de carta de fecha 8 de agosto de 2017, en el sentido que la diferencia aún no pagada de las aportaciones, que asciende a un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se comprometen a pagarlo íntegramente en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de la Escritura de modificación al Pacto Social de dicha entidad. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CIMATIC12, A EMITIR POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A., POR EL MONTO DE DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC12, a emitir por Banco de América Central, S.A., por el monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000,000.00), con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, y los artículos 5 literal b) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC12, a emitir por Banco de América Central, Sociedad Anónima, por el monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, quedando las características de la emisión de acuerdo a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta Acta;

II) Instruir a Banco de América Central, Sociedad Anónima, cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00), para otorgar el asiento registral, conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco de América Central, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de Banco Agrícola, Sociedad Anónima, para la autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, y con base en lo establecido en los artículos 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10),

ACUERDA:

I) Autorizar, a partir de esta fecha, a las siguientes dieciséis personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, por un plazo indefinido y mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Banco Agrícola, Sociedad Anónima: 1) Carol Jeaqueline Cárcamo de Núñez, 2) José Eduardo Jiménez Calderón, 3) Adreana Beatriz Flores Ramírez, 4) Marta Eugenia Mencía de Santos, 5) Estefany Marcela Orellana, 6) Rosa María Cubías Rosa, 7) Isis Carolina Medrano Bonilla, 8) Elizabeth Carolina Rodríguez de Alvarado, 9) Wendy Carolina Carranza Avelar, 10) Guiovana Marisol de León Iglesias, 11) Ana Cristina Gálvez, 12) Sonia Elizabeth Hernández de Rodríguez, 13) Judith Maritza Martínez Borja, 14) Marleni Noemy Villalobos de Pérez, 15) María de los Ángeles Palomo de Valiente, y 16) Zulma Consuelo Gravi Alfaro; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Banco Agrícola, Sociedad Anónima, a la Gestora de Fondos de Inversión Banagricola, Sociedad Anónima y a las siguientes personas: 1) Carol Jeaqueline Cárcamo de Núñez, 2) José Eduardo Jiménez Calderón, 3) Adreana Beatriz Flores Ramírez, 4) Marta Eugenia Mencía de Santos, 5) Estefany Marcela Orellana, 6) Rosa María Cubías Rosa, 7) Isis Carolina Medrano Bonilla, 8) Elizabeth Carolina Rodríguez de Alvarado, 9) Wendy Carolina Carranza Avelar, 10) Guiovana Marisol de León

Iglesias, 11) Ana Cristina Gálvez, 12) Sonia Elizabeth Hernández de Rodríguez, 13) Judith Maritza Martínez Borja, 14) Marleni Noemy Villalobos de Pérez, 15) María de los Ángeles Palomo de Valiente, y 16) Zulma Consuelo Gravi Alfaro. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE VALORES BANAGRÍCOLA, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS POR LA GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A., Y PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMO AGENTE COMERCIALIZADOR DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización de la sociedad Valores Banagrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para prestar los servicios de comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos administrados por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima y para la autorización de la licenciada Ana Verónica Carrillo de Avilés, como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos locales, y con base en lo establecido en los artículos 15 literales d) y m), 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26, 30 y 46 de la Ley de Fondos de Inversión 4, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar a la solicitante Valores Banagrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para prestar el servicio de comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, dentro de los límites de su mandato, de los fondos de inversión abiertos locales que administre la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima;

II) Autorizar la modificación al asiento registral como Integrante del Sistema Financiero a la sociedad Valores Banagrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para marginar la autorización para prestar el servicio de comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales;

III) Autorizar a partir de esta fecha a la licenciada Ana Verónica Carrillo de Avilés, como agente comercializador de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, por un plazo indefinido y mientras cuente con un contrato laboral suscrito con la sociedad Valores Banagrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa;

IV) Modificar el Asiento Registral de la licenciada Ana Verónica Carrillo de Avilés en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, para marginar la

autorización como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos locales; y

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Banagrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima y a la licenciada Ana Verónica Carrillo de Avilés. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer el presente informe relativo a la solicitud de la Intendencia de Seguros para cancelar el asiento registral de la sociedad Istmo Compañía de Reaseguros, Inc., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros y, con base en los artículos 41 inciso último de la Ley de Sociedades de Seguros, 33 de su Reglamento, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad Istmo Compañía de Reaseguros, Inc., con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción; y por tener orden de liquidación forzosa vigente a partir del 07 de abril de 2017, emitida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá;

II) Comunicar a las sociedades de seguros el Romano I de este acuerdo; y

III) Comunicar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá el Romano I de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, PARA MANTENER LA OFICINA DE INFORMACIÓN EN EL SALVADOR.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud y documentación presentada por Banco Internacional de Costa Rica, S.A., de la República de Panamá, para que se les autorice prórroga de dos años más para mantener la Oficina de Información en El Salvador, **ACUERDA:**

I. Autorizar con fundamento en lo establecido en el literal e) del artículo quince de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, prórroga de dos años contados a partir del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, al Banco Internacional de Costa

Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para que pueda mantener su Oficina de Información en El Salvador, la cual podrá servir como centro de información a sus clientes o bien para colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas en el territorio nacional;

II. Instruir a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., que remitan a esta Superintendencia: a) Inventario de la cartera crediticia colocada en El Salvador en forma trimestral dentro de los diez días posteriores al cierre del trimestre correspondiente; y b) Estados Financieros auditados de su casa matriz, referidos al treinta y uno de diciembre, en los primeros 90 días de cada año;

III. Instruir a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., que para el próximo trámite de autorización de prórroga, deberán presentar la correspondiente solicitud de renovación, sesenta días antes del vencimiento de la presente autorización; y

IV. De conformidad al artículo diez de las "Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros" (NPB1-12) y el artículo veinte de la Ley de Bancos, publíquese la presente autorización, en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, por cuenta de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE.**

VIII) VARIOS. No hubo.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-29/2017 DEL 27 DE JULIO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintinueve del veintisiete de julio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

ACTA DE SESIÓN No. CD-31/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de la comisión evaluadora de ofertas sobre el resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-04/2017-SSF segunda convocatoria, denominada: "Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1".
- III. Solicitud de autorización presentada por Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO).
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de Lisandro Majano Aguilar en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-30/2017 del 10 de agosto de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) El día de ayer en las operaciones de la Bolsa de Valores de El Salvador, los inversionistas panameños compraron un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,050.000.00), de títulos de deuda de emisores salvadoreños, a la fecha se lleva transado un monto de seis millones novecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$6,975,987.50) producto de la integración de los mercados.

2. Estamos tomando acciones como Superintendencia para promover las colocaciones de los valores en el mercado primario, a efecto que se haga una mejor labor de pre venta de las emisiones para que tenga un mayor alcance con otros inversionistas, diferentes a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) e incentivar que se haga mayor uso de la integración con Panamá.

3. Información confidencial.

II) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2017-SSF SEGUNDA CONVOCATORIA, DENOMINADA: "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1".

El señor Superintendente expresa en memorando No. DS-21/2017 del 17 de agosto de 2017 que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. 100-2017 del 17 de agosto del año en curso, presentó informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre el resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-04/2017-SSF segunda convocatoria denominada: "Reforzamiento del edificio principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, etapa 1", en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar el análisis y con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RECOMIENDA: declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2017-SSF SEGUNDA CONVOCATORIA DENOMINADA: "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1", debido a que ninguna de las empresas participantes logró obtener el porcentaje mínimo requerido (66%) para ser consideradas en la oferta económica. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, habiendo analizado el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2017-SSF SEGUNDA CONVOCATORIA, DENOMINADA: "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1", y considerando que se ha dejado constancia que se han efectuado todos los trámites y procedimientos legales pertinentes exigidos por la normativa legal de la materia, con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

I) Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2017-SSF SEGUNDA CONVOCATORIA, DENOMINADA: "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1", debido a que ninguna de las

empresas participantes logró obtener el porcentaje mínimo requerido (66%) para ser consideradas en la oferta económica;

II) Después de un intercambio de impresiones en función de los argumentos técnicos expuestos por los funcionarios de la Dirección de Administración, sobre los riesgos actuales que enfrenta la ejecución del proyecto debido a las condiciones de ubicación del inmueble propiedad de la Superintendencia, mismos que fueron expresados por las empresas constructoras que retiraron las bases de licitación y con motivos de procurar ante todo la seguridad de nuestro personal que labora dentro de él, se instruye a la Dirección de Administración realizar gestiones para arrendar un inmueble o un local, en el cual el personal de esta Institución pueda trasladarse para realizar sus labores de forma segura y sin interrupciones;

III) Instruir a la Dirección de Administración que realice un proceso de contratación de diseño para la modificación del edificio propiedad de esta Superintendencia ubicado en la Colonia Escalón; y

IV) Por otra parte, luego de transcurrido el plazo respectivo y de agotada la tramitación de recursos, en caso de haber sido interpuestos, y quedar firme la declaratoria de desierta descrita en el Romano I, por razones de interés público y como una consecuencia directa del proceso anterior, es procedente dejar sin efecto el Concurso Público No. CP-01/2017-SSF, denominado "Supervisión del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1", por cuanto pierde su razón de ser como proceso complementario del principal, todo de conformidad a los artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; debiendo en tal caso notificarse oportunamente a las empresas participantes en el Concurso en referencia.
COMUNÍQUESE.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a las dos solicitudes del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., (FEDECREDITO), mediante el aumento de capital por

capitalización de dividendos por el monto de sesenta y ocho mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$68,900.00) que equivalen a 689 acciones y compra de 567 nuevas acciones por el valor de cincuenta y seis mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$56,700.00), con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 9,617 acciones, con una participación del 1.96% en el capital social de dicha Federación. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LISANDRO MAJANO AGUILAR EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización de asiento registral de Lisandro Majano Aguilar como Agente de Corredores de Bolsa, con base al artículo 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 5 literal b), 15 literal m), 78 literal f) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar, a partir de esta fecha, el asiento registral de Lisandro Majano Aguilar en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y Registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero en nombre y representación de G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y al Agente Lisandro Majano Aguilar. **COMUNÍQUESE.**

V) VARIOS. No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-30/2017 DEL 10 DE AGOSTO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta del diez de agosto de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-32/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de modificación del asiento registral de Lidia Azucena Romero Mejía en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios por cambio de Puesto de Bolsa.
- III. Solicitud presentada por el señor Nicolás Antonio Salume Babún, para que se le autorice adquirir y ser titular de acciones en exceso del 1% del capital social de la sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A.
- IV. Informe y presentación de resultados de auditoría de gestión al 31 de marzo de 2017.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-31/2017 del 17 de agosto de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. El señor Superintendente informa lo siguiente:

1) El intercambio en Bolsa de Valores con Panamá sobrepasó los siete millones de dólares (US\$7,000.000.00), también comenta que en octubre del presente año habrá un evento en Panamá organizado por la Bolsa de Valores de El Salvador, con el propósito de incentivar las inversiones en bolsa en El Salvador; en relación a dicho evento se le solicitó a la licenciada Rubenia Castro si el Ministerio de Hacienda podría enviar un representante con el objetivo de dar a conocer los valores de deuda pública que pudieran ser presentados a los inversionistas.

2) Se colocó toda la emisión en valores de titularización de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, en la cual participaron las 2 AFP, así como una cantidad variada de inversionistas privados, aseguradoras, iglesias, bolsa de valores y CEDEVAL, que también compraron.

3) Los precios de los eurobonos subieron y la utilidad neta a esta fecha para el sistema financiero es de catorce millones setecientos sesenta y ocho mil cincuenta dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$14,768,050.40).

II) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LIDIA AZUCENA ROMERO MEJÍA EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR CAMBIO DE PUESTO DE BOLSA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización para modificar el asiento registral de Lidia Azucena Romero Mejía en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios por cambio de Puesto de Bolsa, con base en los artículos 15 literal m), 78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación del asiento registral de Lidia Azucena Romero Mejía en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, a efecto de marginar que a partir de esta fecha, podrá actuar en nombre y representación de la sociedad Antares Inversiones, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios en una Bolsa de Productos y Servicios constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Antares Inversiones, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y a la Agente Lidia Azucena Romero Mejía. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR NICOLÁS ANTONIO SALUME BABÚN, PARA QUE SE LE AUTORIZA ADQUIRIR Y SER TITULAR DE ACCIONES EN EXCESO DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por el señor Nicolás Antonio Salume Babún, para que se le autorice adquirir y ser titular de acciones en exceso del 1% del capital social de la sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., y con base en los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros, el

Instructivo sobre la Transferencia de Acciones de Sociedades de Seguros (NPS4-03) y artículo 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, para ser propietario en forma directa y declararlo accionista en exceso del uno por ciento al señor Nicolás Antonio Salume Babún, de noventa y cuatro mil trescientas treinta y siete acciones, que sumadas a una acción con que actualmente es titular, será titular de noventa y cuatro mil trescientas treinta y ocho acciones del capital social de la sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., que representan el 11.3206% de las acciones de la referida sociedad aseguradora; y

II) Comunicar al señor Nicolás Antonio Salume Babún, a la sociedad MAPFRE La Centro Americana, S.A., y al Departamento de Registros de esta Superintendencia, el Romano I de este acuerdo, para los efectos correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

IV) INFORME Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AL 31 DE MARZO DE 2017.

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. AI-25/2017 del 14 de agosto de 2017, la Unidad de Auditoría Interna presenta los resultados de la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la Superintendencia del Sistema Financiero al primer trimestre de 2017, practicada a todas las intendencias de todas las industrias y las direcciones de esta Superintendencia. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo después de analizar lo expuesto, **ACUERDA:** Darse por enterado e instruir a las Intendencias y Direcciones, subsanar las observaciones reportadas y actualizar su estado de cumplimiento en la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la Superintendencia del Sistema Financiero al segundo trimestre 2017. **COMUNIQUESE.**

V) VARIOS. No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-31/2017 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y uno del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-33/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Reestructuración de plazas en la organización de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de autorización presentada por Primer Banco de los Trabajadores, S.C.de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO).
- IV. Información reservada.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-32/2017 del 24 de agosto de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

I) Se informa de algunos casos que esta Superintendencia ha advertido, lo que nos obliga a proteger al público de esquemas operativos que se estén utilizando y para ello el día de mañana se realizará una publicación en periódico de circulación nacional para advertir al público sobre la oferta de servicios de inversión que está realizando una empresa de supuestos servicios financieros con tasas altas, sin autorización de esta Superintendencia.

II) Información reservada.

II) REESTRUCTURACIÓN DE PLAZAS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El señor Superintendente en memorando No. DS-22/2017 del 29 de agosto de 2017, hace del conocimiento del Consejo Directivo que la Dirección de Administración a través de

memorando No. DA-261/2017, expone la necesidad de suprimir 4 plazas y crear 2 plazas, ya que las plazas de Director de Análisis de Entidades y de Coordinador de Análisis de Entidades fueron contratadas a plazo determinado desde el 16 de marzo de 2015 y 16 de julio de 2015, respectivamente, se han estado financiando con economías en las diferentes cuentas de salarios y rubros afines; la unidad organizativa fue creada y aprobada por el Consejo Directivo en la sesión No. CD-23/2014 del 10 de octubre de 2014. Por lo anterior y con el propósito de atender los diferentes requerimientos de la Dirección de Análisis de Entidades, se analizó la factibilidad de suprimir diferentes plazas que a la fecha se encuentran vacantes y debido a que no se pueden crear nuevas plazas en cumplimiento a la política de austeridad, se propone suprimir 4 plazas y crear 2 plazas. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y evaluar lo expuesto por la Dirección de Administración, orientada a apoyar a la Dirección de Análisis de Entidades, la cual tiene dentro de sus funciones analizar las entidades integrantes del Sistema Financiero y otras que comprende el sector real, a efecto de brindar apoyo oportuno a la administración superior y a las diferentes áreas organizativas que lo requieran, por lo que es estratégico contar con una plaza de Director y Jefatura en esa Dirección, **ACUERDA:**

I) Suprimir 4 plazas de acuerdo al siguiente detalle: a) 1 plaza de Analista de Desarrollo Regulatorio en el Departamento de Desarrollo Regulatorio de la Dirección de Estudios y Metodología con un salario de dos mil ciento cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,147.00); b) 1 plaza de Auditor en el Departamento de Supervisión de Entidades de Inclusión Financiera de la Intendencia de Inclusión Financiera y Otras Entidades, con un salario de mil seiscientos cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,649.00), y c) 2 plazas de Auditor en el Departamento de Supervisión de Valores de la Intendencia de Valores y Conductas con un salario de mil seiscientos cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,649.00) cada una; y

II) Crear 2 plazas en la Dirección de Análisis de Entidades, de acuerdo al siguiente detalle: a) 1 plaza de Director de Análisis de Entidades, con un salario de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$4,200.00); y b) 1 plaza de Jefe de Análisis de Entidades con un salario de dos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,800.00). A partir del 1 de septiembre de 2017. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C.DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a la solicitud del Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha a Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 936 acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a noventa y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$93,600.00), provenientes de la capitalización de dividendos de los ejercicios 2015 y 2016 por el monto de cincuenta y un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,300.00) que equivalen a 513 acciones y compra de 423 nuevas acciones por el valor de cuarenta y dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$42,300.00), con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 7,160 acciones, con una participación del 1.46% en el capital social de dicha Federación. **COMUNÍQUESE.**

IV) Información reservada.

V) VARIOS. No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-32/2017 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y dos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-34/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día siete de septiembre de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos, quien en esta sesión funge como Directora Propietaria; no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Propietario, licenciado Gilmar Navarrete Castañeda y el señor Director Suplente, ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Información reservada.
- III. Resultados del seguimiento de trámites para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero a julio 2017.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-33/2017 del 31 de agosto de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) Información reservada.

III) RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE TRÁMITES PARA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A JULIO 2017.

La Dirección de Estudios y Metodología presentó los resultados del seguimiento que se realiza de los trámites para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de julio 2017, alcanzando un cumplimiento acumulado general de los tiempos de respuesta de 89.7%; asimismo se presentó la nueva metodología de cálculo de los tiempos de respuesta, excluyendo del cálculo de trámites finalizados, aquellos trámites observados y que se cancelaron por tener más de 90 días sin recibir respuesta del peticionario. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la presentación de la Dirección de Estudios y Metodología, **ACUERDA:** Darse por enterado.

IV) VARIOS. No hubo.

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-33/2017 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y tres del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cincuenta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-35/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización presentada por una persona jurídica y nueve personas naturales para la constitución de la sociedad de finalidad exclusiva a denominarse Inversiones Financieras Atlántida, S.A.
- III. Fijación de Horarios Mínimos y Días de Cierre Bancario para el año 2018 en el Sistema Financiero, concerniente a Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- IV. Solicitud de autorización para inicio de operaciones de la sociedad ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A.
- V. Solicitud de autorización para inicio de operaciones de la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.
- VI. Solicitud presentada por la sociedad Meridian Corredores de Reaseguros, S.A., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VII. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima.
- VIII. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelación de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- IX. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelación de Asientos Registrales, en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia.
- X. Varios.

XI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-34/2017 del 7 de septiembre de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Se ha colaborado con apoyo técnico y análisis del consultor Eduardo Melinsky en el tema de la reforma al sistema de pensiones, en función de entrar al fondo de la metodología, supuestos y cálculos. Se seguirá apoyando este esfuerzo. Se hizo evaluación de las dos propuestas, la del Gobierno de El Salvador y la de la Iniciativa Ciudadana para las Pensiones. Se han identificado que existen coincidencias en criterio técnico entre los actuarios de esta Superintendencia y el consultor Eduardo Melinsky con el actuario que lo acompaña.

2) Las estadísticas de atención al usuario de enero a agosto del corriente año, se atendieron 7,010 usuarios, de las cuales el 54.7% corresponde a pensiones, 25.58% a bancos y 7.10% seguros; se han recibido 388 denuncias, de las cuales en proceso se encuentran 140, se han finalizado 248 casos, 56 corresponden al año 2016 y 192 al presente año.

3) Las operaciones con bancos corresponsales sobre efectivo que entró al país ascendieron a treinta y cuatro mil trescientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco dólares con setenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$34,395,369,875.77), de las cuales salieron del país treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete millones setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco dólares con once centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$34,277,079,155.11). Los depósitos en efectivo que entraron al sistema ascienden a ocho mil ochocientos veintitrés millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$8,823,049,643.47), de los cuales seis mil ciento cincuenta y tres millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares con treinta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$6,153,531,442.31) salieron y se quedaron dos mil seiscientos sesenta y nueve millones quinientos dieciocho mil doscientos un dólar con dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$2,669,518,201.16). 4) Las remesas recibidas durante los meses de enero a agosto ascienden a la suma de tres mil ciento cuarenta y ocho millones doscientos treinta y un mil ciento sesenta y nueve dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$3,148,231,169.56), cifra que no está relacionada con las transferencias recibidas por parte de los corresponsales. Durante el mes de agosto se recibieron trescientos noventa y cuatro millones novecientos diez mil ochenta y nueve dólares con cuatro centavos de dólar de los Estado Unidos de América (US\$394,910,089.04).

5. La reserva de liquidez de bancos, bancos cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en el Banco Central de Reserva de El Salvador más los activos líquidos representa al 27.45% de los depósitos.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR UNA PERSONA JURÍDICA Y NUEVE PERSONAS NATURALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE FINALIDAD EXCLUSIVA A DENOMINARSE INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud presentada por una persona jurídica y nueve personas naturales, para que se les autorice la constitución de la sociedad de finalidad exclusiva a denominarse Inversiones Financieras Atlántida, S.A., **ACUERDA:**

I. Autorizar de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 121 de la Ley de Bancos, la constitución de la sociedad de finalidad exclusiva que se denominará "Inversiones Financieras Atlántida, Sociedad Anónima", que podrá abreviarse "Inversiones Financieras Atlántida, S.A." o "IFA, S.A.", la cual tendrá por finalidad exclusiva la inversión en más del cincuenta por ciento del capital social en las entidades a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Bancos;

II. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Bancos, a la sociedad Inversiones Atlántida, S.A., sociedad radicada en Honduras, para ser propietaria de 479,991 acciones en forma directa que representan el 99.99811 por ciento del capital social de Inversiones Financieras Atlántida, S.A., declarándola accionista relevante;

III. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Bancos: a) Al Fondo de Retiro Bancatlán, radicado en Honduras, para ser accionista en forma indirecta en más del 10.0% del capital social de la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A.; y b) A la Fundación Iris Ulargui, Hogar Infantil del Sagrado Corazón de Jesús, radicada en Honduras, para ser accionista en forma indirecta en más del 10.0% del capital social de la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A.;

IV. Autorizar de conformidad en el artículo 11 de la Ley de Bancos, a los señores: José Rubén Mendoza Barrientos y Carlos Alberto Mendoza Barrientos; así como a las sociedades: Inversiones Logsa, S.A. de C.V.; Inversiones Atenas, S.A.; Fundación Iris Ulargui, Becas para la Juventud Hondureña; Inversiones Dorco, S.A.; Lotificadora San Fernando, S.A. de C.V.; Inversiones GEO, S.A. de C.V.; Inversiones PABOVI, S.A. de C.V.; Inversiones Bermejo, S.A. de C.V., e Inversiones y Bienes, S.A. de C.V.; para ser accionistas indirectos en más del uno por ciento del capital social de Inversiones Financieras Atlántida, S.A.;

V. Autorizar el nombramiento de la primera Junta Directiva de la sociedad de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Atlántida, S.A., que se detalla a continuación: Director Presidente, Guillermo Bueso Anduray; Director Vicepresidente, Arturo Herman Medrano Castañeda; Director Secretario, Franco Edmundo Jovel Carrillo; Primer Director, José Faustino Laínez Mejía; Segundo Director, Fernando Luis de Mergelina Alonso de Velasco; y como Directores Suplentes: Ilduara Augusta Guerra Leví, Manuel Santos Alvarado Flores, Manuel Enrique Dávila Lázarus, Héctor Adolfo Ávila Sánchez y Francisco Javier Mayora Re;

VI. Requerir a los futuros accionistas de la sociedad a denominarse Inversiones Financieras Atlántida, S.A., que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Bancos, depositen la suma de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,000,000.00) en el Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al 100.0% del capital social de fundación de dicha sociedad, debiendo relacionar en la Escritura de Constitución de la citada sociedad el comprobante de tal depósito;

VII. Requerir a los futuros accionistas de la sociedad a denominarse Inversiones Financieras Atlántida, S.A., que de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 de la Ley de Bancos, que previo a la presentación del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, deberán presentarlo a esta Superintendencia para añadirle la razón suscrita por el Superintendente, en la que conste la calificación favorable en dicha escritura, para lo cual se concede un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de notificación del presente acuerdo;

VIII. Instruir a los futuros administradores de la sociedad en proceso de constitución a denominarse Inversiones Financieras Atlántida, S.A., que registren las acciones de la citada sociedad en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A., a más tardar sesenta (60) días después de que se haya inscrito la escritura correspondiente en el Registro de Comercio, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley de Bancos; y

IX. Autorizar el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., así como el de sus accionistas y miembros de junta directiva antes detallados, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución debidamente inscrito en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

III) FIJACIÓN DE HORARIOS MÍNIMOS Y DÍAS DE CIERRE BANCARIO PARA EL AÑO 2018 EN EL SISTEMA FINANCIERO, CONCERNIENTE A BANCOS, BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe correspondiente, **ACUERDA:** Aprobar de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bancos y artículo 14 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, el horario mínimo de atención al público y el calendario de días de cierre para el año 2018, por parte de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, tal como se detalla a continuación:

I. El horario mínimo de atención al público de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito será de lunes a viernes, de las nueve horas a las dieciséis horas, siendo servicio extraordinario el que se preste en horarios diferentes y en los fines de semana, en cuyo caso las operaciones de préstamos, así como de depósitos que se realicen, deberán aplicarse en los registros contables el día en que se efectúe la operación de que se trate.

II. Las entidades que prestan servicios de caja y ventanilla en centros comerciales u otros sitios similares, podrán establecer sus horarios de conformidad a los requerimientos de la demanda de los servicios, debiendo hacerlos del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero y notificarlos al público.

III. Los días de cierre bancario correspondientes al año dos mil dieciocho para la ciudad de San Salvador y el resto de la República son los siguientes:

Mes	Día	Motivo
Enero	Lunes 1	Año Nuevo
Marzo	Jueves 29, viernes 30 y sábado 31	Semana Santa
Mayo	Martes 1	Día del Trabajo
Mayo	Jueves 10	Día de la Madre
Junio	Domingo 17	Día del Padre
Agosto	Viernes 3, Domingo 5 y Lunes 6	Fiestas Agostinas
Septiembre	Sábado 15	Día de la Independencia
Noviembre	Viernes 2	Día de los Difuntos
Diciembre	Martes 25	Navidad

IV. Queda a opción de los Bancos, así como de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito: i) Cerrar los días miércoles veintiocho de marzo de la Semana Santa y

sábado cuatro de agosto por las Fiestas Agostinas, veinticuatro y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; y ii) El cierre de sus agencias establecidas fuera de la ciudad de San Salvador, en cumplimiento al artículo ciento noventa del Código de Trabajo, tendrá lugar los mismos días que se indican en el calendario antes citado, con excepción de los días tres y cinco de agosto, cuyo cierre queda a opción de las entidades financieras.

V. Será obligatorio cumplir con lo establecido en el artículo ciento noventa del Código de Trabajo, de cerrar el día principal de la festividad más importante del lugar, según la costumbre.

VI. Instruir a la Administración de esta Superintendencia que en cumplimiento a los artículos 25 de la Ley de Bancos y 14 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, publique el presente acuerdo en dos diarios de circulación nacional.

COMUNÍQUESE.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., para que se autorice el inicio de sus operaciones y con base en el artículo 9 de la Ley de Sociedades de Seguros, el romano V del Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01) y artículo 4, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar el inicio de operaciones de la sociedad ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., a partir del 15 de enero de 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo nueve de la Ley de Sociedades de Seguros y al romano V del Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01), la cual fue constituida según testimonio de escritura pública otorgada en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, Estados Unidos de América, el diecinueve de enero de dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Félix Raúl Betancourt Menéndez, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número setenta y tres, del libro tres mil quinientos cuarenta y siete del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos diecisiete al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, con fecha de inscripción veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, operando los seguros generales en sus diferentes modalidades, incluidas las operaciones de fianzas, siendo el capital social inicial de un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,474,807.00), el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. La Junta Directiva inicial está integrada por las siguientes personas: Presidente: José Luis Turnes; Vicepresidente: David Vurgait; Secretario: Mario

Antonio Ayala Elías; Primer Director Propietario: René Emilio Faría González; Segundo Director Propietario: Rufino Garay Ayala; Director Suplente: Lourdes Ponte, y como Gerente General: Ligia Jeannette Rodríguez de Trujillo;

II) Publicar de conformidad al artículo nueve de la Ley de Sociedades de Seguros, la certificación de la autorización para el inicio de operaciones de la sociedad ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., por una sola vez, en dos periódicos de circulación nacional, por cuenta de la referida sociedad;

III) Comunicar al Banco Central de Reserva de El Salvador que esta Superintendencia ha autorizado a la sociedad ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., para que inicie operaciones, por lo que es procedente que a la fecha de comunicación de este acuerdo se devuelva a dicha sociedad el monto de un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,474,807.00) correspondiente al capital social inicial que tiene depositado en ese Banco Central;

IV) Información reservada;

V) Autorizar los asientos registrales de la sociedad ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., siguientes: 1) Asiento registral como emisor de valores; 2) Asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,474,807.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de este acuerdo; 3) Asiento registral como integrante del Sistema Financiero; 4) Los asientos registrales de los administradores miembros de la Junta Directiva: Presidente: José Luis Turnes; Vicepresidente: David Vurgait; Secretario: Mario Antonio Ayala Elías; Primer Director Propietario: René Emilio Faría González; Segundo Director Propietario: Rufino Garay Ayala; y Director Suplente: Lourdes Ponte; y como Gerente General: Ligia Jeannette Rodríguez de Trujillo;

VI) Instruir a la sociedad ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., el pago de los derechos de registro por un mil trescientos diecinueve dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,319.72), correspondientes a: i) Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el asiento registral como emisor de valores, ii) Doscientos diecinueve dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$219.72), para otorgar el asiento registral por la emisión de acciones y iii) Un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) por el registro como integrante del sistema financiero;

VII) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A.; y

VIII) Comunicar a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., el romano V de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, para que se autorice el inicio de operaciones y con base en el artículo 9 de la Ley de Sociedades de Seguros, el romano V del Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01) y artículo 4, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar el inicio de operaciones de la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, a partir del 15 de enero de 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo nueve de la Ley de Sociedades de Seguros y al romano V del Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01), la cual fue constituida según testimonio de escritura pública otorgada en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, Estados Unidos de América, el diecinueve de enero de dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Félix Raúl Betancourt Menéndez, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número sesenta y dos, del libro tres mil quinientos cuarenta y siete del Registro de Sociedades, del folio trescientos veintiséis al folio trescientos cincuenta y siete, con fecha de inscripción veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, operando los seguros de personas en sus diferentes modalidades, comprendidas como tales los seguros de vida, de accidente y enfermedad, incluyendo el médico hospitalario, así como de invalidez y sobrevivencia y cualquier otro riesgo relacionado con la vida, integridad y subsistencia de las personas naturales y sus grupos dependientes, siendo el capital social inicial de un millón treinta y cinco mil ciento noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,035,193.00), el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. La Junta Directiva inicial está integrada por las siguientes personas: Presidente: José Luis Turnes; Vicepresidente: David Vurgait; Secretario: Mario Antonio Ayala Elías; Primer Director Propietario: René Emilio Faría González; Segundo Director Propietario: Rufino Garay Ayala; Director Suplente: Lourdes Ponte, y como Gerente General: Ligia Jeannette Rodríguez de Trujillo;

II) Publicar de conformidad al artículo nueve de la Ley de Sociedades de Seguros, la certificación de la autorización para el inicio de operaciones de la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por una sola vez, en dos periódicos de circulación nacional, por cuenta de la referida sociedad;

III) Comunicar al Banco Central de Reserva de El Salvador que esta Superintendencia ha autorizado a la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, para que inicie operaciones, por lo que es procedente que a la fecha de comunicación de este acuerdo se devuelva a dicha sociedad el monto por un millón treinta y cinco mil ciento noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,035,193.00), correspondiente al capital social inicial que tiene depositado en ese Banco Central;

IV) Información reservada;

V) Autorizar los asientos registrales de la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, siguientes: 1) Asiento registral como emisor de valores; 2) Asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por un millón treinta y cinco mil ciento noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,035,193.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de este Acuerdo; 3) Asiento registral como integrante del Sistema Financiero; y 4) Los asientos registrales de administradores miembros de la Junta Directiva: Presidente: José Luis Turnes; Vicepresidente: David Vurgait; Secretario: Mario Antonio Ayala Elías; Primer Director Propietario: René Emilio Faría González; Segundo Director Propietario: Rufino Garay Ayala; y Director Suplente: Lourdes Ponte; y como Gerente General: Ligia Jeannette Rodríguez de Trujillo; en el Registro de Administradores;

VI) Instruir a la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, el pago de los derechos de registro por un mil doscientos cincuenta y cinco dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,255.28), correspondientes a: i) Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el asiento registral como emisor de valores, ii) Ciento cincuenta y cinco dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$155.28) para otorgar el asiento registral por la emisión de acciones; y iii) Un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) por el registro como integrante del sistema financiero;

VII) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS; y

VIII) Comunicar a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., el romano V) de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERIDIAN CORREDORES DE REASEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad Meridian Corredores de Reaseguros, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de la sociedad Meridian Corredores de Reaseguros, S.A., con domicilio en la República de Panamá, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad Meridian Corredores de Reaseguros, S.A., efectuar el pago de derechos de registro por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00) para el otorgamiento del correspondiente Asiento Registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

III) Comunicar a la sociedad Meridian Corredores de Reaseguros, S.A., que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y

IV) Instruir a la Intendencia de Seguros que comunique a las sociedades de seguros la inscripción del asiento registral de la sociedad Meridian Corredores de Reaseguros, S.A., con domicilio en la República de Panamá, de conformidad al romano I) de este acuerdo, una vez efectuado el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley de Fondos de Inversión y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social por aumento de capital social en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00), pasando de un capital social de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$500,000.00) a SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$750,000.00); representado y dividido en SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES del valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, modificando las cláusulas QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL; y OCTAVA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Gestoras de Fondos de Inversión, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNÍQUESE.

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro Especial de Emisores de Valores y Registro Especial de Sociedades Clasificadoras de Riesgos, con base en los artículos 15 literal m) y

78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de nuevos Asientos Registrales así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, según el detalle siguiente: a) SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: una cancelación de Asiento Registral; b) PACIFIC CREDIT RATING, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; c) FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROPRESARIA: tres nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; d) SEGUROS AZUL, S.A.: siete nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; e) ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIONARIA DE R.L. O BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L.: tres nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; f) AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales y ocho cancelaciones de Asientos Registrales; g) AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: cuatro nuevos Asientos Registrales y ocho cancelaciones de Asientos Registrales; h) SCOTIA SEGUROS, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; e i) BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte integral de esta acta.

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRales Y CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRales, EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de nuevos Asientos Registrales así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, correspondientes a los meses de junio y julio de dos mil diecisiete, según el detalle siguiente: a) SEGUROS E INVERSIONES, S.A.: cinco nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales correspondientes al mes de junio de dos mil diecisiete; b) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.: un nuevo Asiento

Registral correspondiente al mes de junio de dos mil diecisiete; c) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de junio de dos mil diecisiete y tres nuevos Asientos Registrales correspondientes al mes de julio de dos mil diecisiete; d) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: diecisiete nuevos Asientos Registrales correspondientes al mes de junio de dos mil diecisiete y un nuevo Asiento Registral correspondiente al mes de julio de dos mil diecisiete; e) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de junio de dos mil diecisiete y dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales correspondientes al mes de julio de dos mil diecisiete; f) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: ocho nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de junio de dos mil diecisiete; g) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de julio de dos mil diecisiete; h) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de julio de dos mil diecisiete; i) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales correspondientes al mes de julio de dos mil diecisiete; j) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de julio de dos mil diecisiete; y

II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de esta acta.

X) VARIOS. No hubo.

XI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-34/2017 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y cuatro del siete de septiembre de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con dos minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-36/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla; no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de modificación del expediente registral de la Emisión de Certificados Fiduciarios de Participación Amortizables del Fideicomiso Ambiental para la Conservación del Bosque Cafetalero, FICAFE.
- III. Propuestas para el traslado de las oficinas del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre el resultado de la Licitación Pública No. LP-07/2017-SSF, denominada: "Adquisición y Renovación de Licencias de Software para la Superintendencia del Sistema Financiero".
- V. Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre el resultado de la Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF denominada "Suministro e Instalación del Sistema de Aire Acondicionado para Oficinas en el Cuarto Nivel del Edificio Central de la Superintendencia del Sistema Financiero".
- VI. Informe sobre propuestas de reformas al Sistema de Pensiones.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-35/2017 del 14 de septiembre de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Información reservada.

2) La Superintendencia Adjunta de Valores participará en el Foro de Emisores en Panamá a desarrollarse el 11 de octubre del presente año, para apoyar la integración de los mercados de valores. Por otra parte se informa que República Dominicana tiene un proyecto de reforma de Ley del Mercado de Valores para permitir operadores remotos y poder participar de la integración que lidera este país.

3) El día de mañana se tiene programada realizar una video conferencia con los supervisores bancarios miembros del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras y se propondrá ahondar el tema de la 4ª. revolución industrial sobre los productos y servicios financieros electrónicos.

4) En el tema de las pensiones nuestros equipos están a la orden de poder apoyar cualquier requerimiento técnico que pueda producirse.

II) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS FIDUCIARIOS DE PARTICIPACIÓN AMORTIZABLES DEL FIDEICOMISO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE CAFETALERO, FICAFE.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación del expediente registral de la Emisión de Certificados Fiduciarios de Participación Amortizables del Fideicomiso Ambiental para la Conservación del Bosque Cafetalero, FICAFE, con base en lo dispuesto en el artículo 9 literales h) y j) de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y en los artículos 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación al expediente registral de la emisión de Certificados Fiduciarios de Participación Amortizables representados por Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta del Fideicomiso Ambiental para la Conservación del Bosque Cafetalero, FICAFE, prorrogando los plazos en el vencimiento de los siguientes tramos: 1) Tramo cincuenta y seis, del veintitrés de septiembre de dos mil dieciocho al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco; 2) Tramo cincuenta y siete, del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco; 3) Tramo setenta y uno, del veintitrés de septiembre de dos mil diecisiete al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco; 4) Tramo setenta y dos del veintitrés de septiembre de dos mil dieciocho al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco; y 5) Tramo setenta y tres del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco de Desarrollo de El Salvador, Central de Depósito de

Valores, S.A. de C.V., Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., Banco G&T Continental, S.A., Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Banco de Fomento Agropecuario, Scotiabank El Salvador, S.A., y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., **COMUNÍQUESE.**

III) PROPUESTAS PARA EL TRASLADO DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. DS-23/2017 del 20 de septiembre de 2017, la Dirección de Administración a través de memorando No. DA-294/2017, hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión No. CD-31/2017 del 17 de agosto de 2017, que es el siguiente: "I) Declara desierta la Licitación Pública No LP-04/2017-SSF segunda convocatoria, denominada "Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, etapa 1". II) Después de un intercambio de impresiones en función de los argumentos técnicos expuestos por los funcionarios de la Dirección de Administración, sobre los riesgos actuales que enfrenta la ejecución del proyecto debido a las condiciones de ubicación del inmueble propiedad de la Superintendencia, mismo que fueron expresados por las empresas constructoras que retiraron las bases de licitación y con motivos de procurar ante todo la seguridad de nuestro personal que labora dentro de él. Se instruye a la Dirección de Administración a realizar gestiones para arrendar un inmueble o un local, en el cual el personal de esta Institución pueda trasladarse para realizar sus labores de forma segura y sin interrupciones..." La citada Dirección atendiendo la instrucción de realizar las gestiones para arrendar un inmueble o un local, en el cual el personal de esta Institución pueda trasladarse para realizar sus labores de forma segura y sin interrupciones, presenta informe de investigación para el traslado de las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, en el que se detalla lo siguiente: 1) Criterios de búsqueda de inmuebles; 2) Consideraciones para diseño (nuevo concepto); 3) Listado de inmuebles evaluados; 4) Propuestas; y 5) Disponibilidad Financiera, que es la siguiente: Para el análisis de los montos con los que se cuentan para arrendar en cualquiera de los escenarios, se considera el arrendamiento base (que estaba destinado para la escalón) más ahorros generados por el arrendamiento del parqueo BCR, arrendamiento anexo cuarto nivel, arrendamiento de espacio físico para archivo; y los mantenimientos que ya no serían necesarios o que se contrataría por una menor cuantía; como por ejemplo: mantenimiento planta ONAN, mantenimiento aire acondicionado, mantenimiento cortinas metálicas, entre otros. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer el informe de la Dirección de Administración, que contiene informe sobre la investigación relacionada con el traslado total de las oficinas del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base en el romano II contenido en el acta de la sesión No. CD-31/2017 celebrada el 17 de agosto de 2017, **ACUERDA:**

I. Autorizar un traslado total de las oficinas del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero; y

II. Autorizar que la Superintendencia del Sistema Financiero, a través de la Dirección de Administración inicie las negociaciones con la empresa propietaria de la Torre 91 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

IV) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-07/2017-SSF, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El señor Superintendente en memorando No. DS-24/2017 del 20 de septiembre de 2017, expone que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante memorando No. 107/2017 del 20 de septiembre del año en curso, presentó informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre el resultado del proceso de la Licitación Pública No. LP-07/2017-SSF denominada: "Adquisición y Renovación de Licencias de Software para la Superintendencia del Sistema Financiero", en el cual dicha comisión después de realizar el análisis y con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y a los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda adjudicar de forma parcial la Licitación Pública antes detallada, a las empresas que obtuvieron el mayor porcentaje en la evaluación total por cada ítem ofertado. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, habiendo conocido el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-07/2017-SSF DENOMINADA: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO", y considerando que se ha dejado constancia que se han efectuado todos los trámites y procedimientos legales pertinentes exigidos por la normativa legal de la materia, con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y a los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

I) Adjudicar de forma parcial la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-07/2017-SSF, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO", a las empresas que obtuvieron el mayor porcentaje en la evaluación total por cada ítem ofertado, de la siguiente manera: A) A la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V., los ítems:

Ítem	Cantidad	Descripción	Monto Adjudicado
-------------	-----------------	--------------------	-------------------------

D	1099	Licenciamiento de software Microsoft.	\$ 53,198.49
G	1	Licenciamiento de software HP Open View Data Protector.	\$ 7,738.10
Total:			\$ 60,936.59

El monto total a adjudicar a la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V., asciende a un total de SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$60,936.59), valor que incluye IVA. B) A la empresa NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., el ítem:

Ítem	Cantidad	Descripción	Monto Adjudicado
E	40	Licenciamiento de software VMWare.	\$ 24,382.00

El monto total a adjudicar a la empresa NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., asciende a un total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$24,382.00), valor que incluye IVA. II) Declarar desierto los ítems que a continuación se detallan debido a que ninguna de las empresas participantes los ofertó:

Ítem	Descripción
A	Renovación de licencias del sistema de monitoreo de eventos AlienVault.
B	Software para administración de derechos de acceso a archivos.
C	Software de seguridad para sitio web institucional en WordPress.
F	Licenciamiento de software Acronis
H	Servicio WebEx.
I	Licenciamiento de software Oracle Virtual Machine.

J	Licenciamiento de software SysAid.
K	Licenciamiento de software Adobe Acrobat.

III) Proceder a adquirir a través de un proceso de libre gestión los servicios identificados con los ítems A,B,C,F,H,I,J y K que fueron declarados desiertos en la licitación, considerando lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP. **COMUNÍQUESE.**

V) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2017-SSF DENOMINADA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”.

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. DS-25/2017 del 20 de septiembre de 2017 la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. 108/2017 del 20 de septiembre del año en curso, presentó informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre el resultado del proceso de la Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF denominada: “Suministro e Instalación del Sistema de Aire Acondicionado para Oficinas en el Cuarto Nivel del Edificio Central de la Superintendencia del Sistema Financiero”, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas después de realizar el análisis y con base en el artículo 15, literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda: Declarar desierta la Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF denominada: “Suministro e Instalación del Sistema de Aire Acondicionado para Oficinas en Cuarto Nivel del Edificio Central de la Superintendencia del Sistema Financiero, debido a que la solución técnica presentada por la única empresa participante no cumple con las especificaciones requeridas en las bases de licitación. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, habiendo conocido el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-05/2017-SSF, denominada: “Suministro e Instalación del Sistema de Aire Acondicionado para Oficinas en el Cuarto Nivel del Edificio Central de la Superintendencia del Sistema Financiero”, y considerando que se ha dejado constancia que se han efectuado todos los trámites y procedimientos legales pertinentes exigidos por la normativa legal de la materia, con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y

los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2017-SSF DENOMINADA: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS EN CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, debido a que la solución técnica presentada por la única empresa participante no cumple con las especificaciones requeridas en las bases de licitación. **COMUNÍQUESE.**

VI) INFORME SOBRE PROPUESTAS DE REFORMAS AL SISTEMA DE PENSIONES. La Intendencia de Pensiones realizó una presentación sobre la Consultoría para valuación de propuestas de reforma de pensiones. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado.

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-35/2017 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y cinco del catorce de septiembre de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-37/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de actualización del capital social mínimo de las sociedades proveedoras de dinero electrónico, según el artículo 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera.
- III. Solicitud autorización de fusión de las sociedades ASSA Compañía de Seguros, S.A. con AIG Seguros El Salvador, S.A.
- IV. Solicitud autorización de fusión de las sociedades ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, con AIG Vida, S.A., Seguros de Personas.
- V. Solicitud presentada por la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., para que se le autorice adquirir y ser titular de acciones en exceso del 1% del capital social de la sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas.
- VI. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad ASSA Compañía de Seguros, Sociedad Anónima por fusión con la sociedad AIG Seguros, El Salvador, Sociedad Anónima.
- VII. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, por fusión con la sociedad AIG Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas.
- VIII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01, por el monto de hasta veinticinco millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,700,000.00).
- IX. Solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, Accionistas y Administradores de la sociedad LaGeo, S.A. de C.V.

- X. Solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil PBLAGEO01, por el monto de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000.000.00), a emitir por la sociedad LaGeo, S.A. de C.V.
- XI. Solicitud de autorización de prórroga presentada por Banco General, S.A., de la República de Panamá, para mantener la oficina de información en El Salvador.
- XII. Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre el resultado de la Licitación Pública LP-06/2017-SSF denominada: "Adquisición de Equipo Informático para la Superintendencia del Sistema Financiero".
- XIII. Varios.
- XIV. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-36/2017 del 21 de septiembre de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Esta semana se desarrolló un seminario de formación actuarial, donde participaron 30 personas de la Superintendencia del Sistema Financiero, se tuvo la colaboración de la doctora Rosa María Farrel, que fue la consultora que el Banco Interamericano de Desarrollo contrató para hacer un estudio de la situación del sistema de pensiones en El Salvador. El Instituto Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), brindó la capacitación y propone una plataforma de educación financiera y la otra un programa para educación y tratamiento del adulto mayor y de los riesgos laborales. Se firmará un Convenio de capacitación entre esta Superintendencia y dicha organización.

2) El día de ayer se brindó apoyo técnico a los diputados para aprobar la reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. La Superintendencia del Sistema Financiero desarrollará la aplicación de la Ley, en lo que corresponda, mediante la emisión de resoluciones precisas a los supervisados y mientras el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador elabora la normativa que manda dicha Ley. La meta de esta Superintendencia es que el sistema pueda estar funcionando para la recaudación de noviembre del corriente año. Se ha solicitado a la Superintendencia Adjunta de Pensiones brindar capacitaciones al personal de esta Institución sobre los alcances de la reforma.

II) SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES PROVEEDORAS DE DINERO ELECTRÓNICO, SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA FACILITAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA.

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. DAE-316/2017 del 27 de septiembre de 2017, la Dirección de Análisis de Entidades presenta el informe con la propuesta de actualización del capital social mínimo de las sociedades proveedoras de

dinero electrónico según el artículo 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicando que la misma se debe a que el artículo antes mencionado establece lo siguiente: "Las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico, en adelante Sociedades Proveedoras, son sociedades anónimas de capital fijo; su finalidad se limitará a la de proveer dinero electrónico; pero también podrán administrar u operar sistemas de pagos móviles; es decir, compensar y liquidar pagos entre los proveedores de dinero electrónico, con la autorización del Banco Central de Reserva de El Salvador, en adelante Banco Central, y observando los requisitos establecidos por éste para tal efecto. Se constituirán con un capital social mínimo de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscrito y pagado en efectivo, el cual debe acreditarse mediante el depósito de la suma correspondiente en el Banco Central. El capital será ajustado por la Superintendencia del Sistema Financiero, en adelante Superintendencia, cada dos años, tomando en consideración la variación del Índice de Precios al Consumidor, previa opinión del referido Banco Central". La citada Dirección continúa exponiendo que con fechas 31 de agosto y 22 de septiembre del presente año se enviaron notas dirigidas al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitando opinión relacionada a la actualización del capital social mínimo de las sociedades proveedoras de dinero electrónico a que hace referencia el artículo 2 de la Ley antes mencionada, tomando en consideración el IPC correspondiente a los meses de septiembre 2015 a agosto 2017; posteriormente en carta del 26 de septiembre del corriente año, suscrita por la Secretaria del Consejo Directivo de ese Banco Central, comunican el acuerdo tomado en su sesión No. CD-39/2017 del 25 de septiembre de 2017, que es el siguiente: "Dar opinión respecto a la actualización del monto del capital social de constitución de las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico, como lo establece el Artículo 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, actualizando dicho monto con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor entre septiembre de 2015 a agosto de 2017, los cuales son 108.41 y 111.10, respectivamente". En vista que el Banco Central en su opinión únicamente remitió el IPC de septiembre 2015 y agosto 2017 y para el cálculo de la actualización del capital social de constitución de las sociedades proveedoras de dinero electrónico, esta Dirección utilizó de base la variación mensual acumulada del IPC, comprendida en dicho período, tomando del sitio Web del BCR, el IPC correspondiente a los meses de septiembre 2015 a agosto 2017, esto último se sustenta con opinión jurídica vertida en memorando DAJ-AL-841/2016 del 12 de septiembre de 2016, que expresa lo siguiente: "Este departamento no evidencia violación de carácter legal alguno, al tomar el valor del Índice de Precios del Consumidor, de la página Web del Banco Central de Reserva de El Salvador, dado que la información que será utilizada por esta Superintendencia se encuentra disponible hacia el público en la página web del Banco Central de Reserva". La aludida Dirección después de realizar el respectivo análisis,

concluye que en base al artículo 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, el cual menciona que el capital de las sociedades proveedoras de dinero electrónico será ajustado por la Superintendencia del Sistema Financiero, cada dos años, tomando en consideración la variación del IPC, previa opinión del referido Banco Central, se determinó un factor de ajuste de 2.4799210%, originado por la variación acumulada mensual del IPC de septiembre 2015 a agosto 2017, resultando un incremento de doce mil trescientos noventa y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$12,399.60) al capital mínimo, por lo que el nuevo capital social mínimo ascendería a quinientos doce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$512,400.00). El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la actualización del capital social mínimo de las sociedades proveedoras de dinero electrónico, según el artículo 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, **ACUERDA:** Ajustar el capital social mínimo aumentándolo en doce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,400.00), según lo establecido en el artículo 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, pasando el Capital Social Mínimo de las sociedades proveedoras de dinero electrónico de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00), a quinientos doce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$512,400.00), el cual estará vigente a partir del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2019. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. CON AIG SEGUROS EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización de fusión de las sociedades ASSA Compañía de Seguros, S.A., con AIG Seguros El Salvador, S.A., y con base a los artículos 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:**

I) Autorizar la fusión de las sociedades ASSA Compañía de Seguros, S.A. con AIG Seguros El Salvador, S.A., en la que la primera será la absorbente y la segunda será la absorbida; y

II) Información reservada. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, CON AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización de fusión de las sociedades ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros

de Personas, con AIG Vida, S.A., Seguros de Personas, y con base a los artículos 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:**

I) Autorizar la fusión de las sociedades ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas con AIG Vida, S.A., Seguros de Personas, en la que la primera será la absorbente y la segunda será la absorbida, fusión que deberá formalizarse posterior a la fusión de las sociedades ASSA Compañía de Seguros, S.A., con la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A.; y

II) Información reservada. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE SE LE AUTORICE ADQUIRIR Y SER TITULAR DE ACCIONES EN EXCESO DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., para que se le autorice adquirir y ser titular de acciones en exceso del 1% del capital social de la sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, y con base en los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros, el Instructivo sobre la Transferencia de Acciones de Sociedades de Seguros (NPS4-03) y artículo 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, para ser propietaria en forma directa y declararla accionista en exceso del uno por ciento a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y seis acciones, del capital social de la sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, que representan el 32% de las acciones de la referida sociedad aseguradora; y

II) Comunicar a las sociedades ASSA Compañía de Seguros, S.A., ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, y al Departamento de Registros de esta Superintendencia, el Romano I de este acuerdo, para los efectos correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA POR FUSIÓN CON LA SOCIEDAD AIG SEGUROS, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de ASSA Compañía de Seguros, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social por fusión, en virtud de lo establecido en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., la modificación de su Pacto Social por fusión con la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A., modificación que recae en las cláusulas SEGUNDA denominada: DOMICILIO Y SUCURSALES, y QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, para reflejar el capital resultante del proceso de fusión, pasando de un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00), a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500,000.00) representado por sesenta y cinco mil (65,000) acciones con un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada una, reuniendo en un solo texto todas las cláusulas del Pacto Social de la sociedad absorbente;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Emisores de Valores para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a DOMICILIO, CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, así como autorizar la cancelación de los asientos registrales de la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A., en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Emisores de Valores, el de sus accionistas y administradores; debiendo la sociedad absorbente, como requisito previo para otorgar las modificaciones y cancelaciones a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación por fusión debidamente inscrito en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro por la autorización de fusión de entidades supervisadas que corresponde a US\$1,000.00;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de ASSA Compañía de Seguros, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo, por lo que consecuentemente se autoriza la cancelación del asiento registral en el registro de emisiones de valores de la emisión de acciones que representan el capital

social de AIG Seguros, El Salvador, S.A., al cumplirse los requisitos antes establecidos.
COMUNÍQUESE.

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, POR FUSIÓN CON LA SOCIEDAD AIG VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,
ACUERDA:

I) Autorizar a la sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, la modificación de su Pacto Social por fusión con la sociedad AIG Vida, S.A., Seguros de Personas, modificación que recae en las cláusulas SEGUNDA denominada: DOMICILIO Y SUCURSALES, y QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, para reflejar el capital resultante del proceso de fusión, pasando de un capital social de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.000.00) a la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,900,000.00) representado por CIENTO VEINTINUEVE MIL (129,000) acciones con un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada una, reuniendo en un solo texto todas las cláusulas del Pacto Social de la sociedad absorbente;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, Emisores de Valores y Sociedades y personas que prestan servicios relacionados al SAP, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a DOMICILIO, CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, así como la cancelación de los asientos registrales de la sociedad AIG Vida, S.A., Seguros de Personas, en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, Emisores de Valores y Sociedades y personas que prestan servicios relacionados al SAP, el de sus accionistas y administradores, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar las modificaciones y cancelaciones a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación por fusión debidamente inscrito en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro por la autorización de fusión de entidades supervisadas que corresponde a US\$1,000.00;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado, por lo que, según la conformación patrimonial resultante de ASSA Compañía de Seguros de Vida S.A., Seguros de Personas como sociedad absorbente, dicha Escritura de Modificación deberá otorgarse inmediatamente se inscriba en el Registro de Comercio la Escritura de fusión de ASSA Compañía de Seguros, S.A., con AIG Seguros, El Salvador, S.A.; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de ASSA Compañía de Seguros de Vida S.A., Seguros de Personas, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo, por lo que consecuentemente se autoriza la cancelación del asiento registral en el registro de emisiones de valores de la emisión de acciones que representan el capital social de AIG Vida, S.A., Seguros de Personas, al cumplirse los requisitos antes establecidos. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CREDIQ 01, POR EL MONTO DE HASTA VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,700,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado con la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - CrediQ 01, VTHVCRE01, por un monto de hasta veinticinco millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,700,000.00), y con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores; 2, 3 literales a), d) y e), 4 literal g), 5 literal b), 7 inciso cuarto, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 72 de la Ley de Titularización de Activos y las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - CrediQ 01, VTHVCRE01, por el monto de hasta veinticinco millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,700,000.00) a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización - Hencorp Valores - CrediQ 01,

FTHVCRE 01, con las características que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables, conforme el anexo de esta acta, ...(información reservada);

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá adecuar los instrumentos legales relacionados con la emisión, en lo que corresponda, al cumplimiento de lo establecido en el Romano I) del presente Acuerdo, y presentarlos en debida forma para el otorgamiento del asiento registral;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, el pago de derechos de registro por tres mil ochocientos cincuenta y cinco dólares de Los Estados Unidos de América (US\$3,855.00) para otorgar el asiento registral de la emisión de valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del Asiento Registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma y se cancelen los derechos de registro correspondientes;

V) Instruir a la Intendencia de Valores y Conductas que verifique el cumplimiento de lo dispuesto en los Romanos I) y II) del presente acuerdo; y VI) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y CrediQ, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES, ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD LAGEO, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de los Asientos Registrales como Emisor de Valores, de Accionistas y Administradores de la sociedad LaGeo, S.A. de C.V., con base en los artículos 6, 9 y 14 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, la Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público, RCTG-1/2008, y los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal b) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad LaGeo, S.A. de C.V., los Asientos Registrales correspondientes a:
1) De Emisor de Valores; 2) De Accionistas de la sociedad emisora a: a) Inversiones

Energéticas, S.A. de C.V., y b) Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, S.A.; 3) De Administradores a los miembros de la Junta Directiva siguientes: a) Ricardo Salvador Flores Ortiz, Director Presidente; b) Luis Mario Soriano García, Director Secretario; c) David Antonio López Villafuerte conocido por David Antonio Portal Villafuerte, Primer Director Propietario; d) Víctor Francisco Arriaza Rodríguez, Segundo Director Propietario; e) William Emigdio López Cardoza conocido por William Emigdio López Cardoza; Primer Director Suplente; f) Verónica Alicia Quinteros de Rodríguez, Segundo Director Suplente; g) Moisés Efraín Portillo Calderón, Tercer Director Suplente; y h) Ricardo Arturo Salazar Villalta, Cuarto Director Suplente;

II) Instruir a la sociedad LaGeo, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el Asiento Registral como Emisor de Valores; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades LaGeo, S.A. de C.V.; Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS PAPEL BURSÁTIL PBLAGEO01, POR EL MONTO DE CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.000.00), A EMITIR POR LA SOCIEDAD LAGEO, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del Asiento Registral de la Emisión de títulos de deuda denominada Papel Bursátil, PBLAGEO01, por el monto de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00), a emitir por la sociedad LaGeo, S.A. de C.V., con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y los artículos 5 literal b) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad LaGeo, S.A. de C.V., el Asiento Registral de la Emisión de títulos de deuda denominada Papel Bursátil, PBLAGEO01, por el monto de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión de acuerdo a la reglamentación bursátil, conforme el Anexo que forma parte de esta Acta;

II) Instruir a la sociedad LaGeo, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00) para otorgar el Asiento Registral de la Emisión de Papel Bursátil, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil;

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades LaGeo, S.A. de C.V.; Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., **COMUNÍQUESE**.

XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR BANCO GENERAL, S.A., DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, PARA MANTENER LA OFICINA DE INFORMACIÓN EN EL SALVADOR.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud y documentación presentada por Banco General, S.A., de la República de Panamá, para que se les autorice prórroga de dos años adicionales para mantener la Oficina de Información en El Salvador, **ACUERDA**:

I. Autorizar con fundamento en lo establecido en el literal e) del artículo quince de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo veintiséis de la Ley de Bancos, prórroga de dos años contados a partir del seis de octubre de dos mil diecisiete, a Banco General, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para que pueda mantener su Oficina de Información en El Salvador, la cual podrá servir como centro de información a sus clientes o bien para colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas en el territorio nacional;

II. Instruir a Banco General, S.A., que remitan a esta Superintendencia: a) Inventario de la cartera crediticia colocada en El Salvador en forma trimestral dentro de los diez (10) días posteriores al cierre del trimestre correspondiente; y b) Estados Financieros auditados de su casa matriz, referidos al treinta y uno de diciembre del año anterior, en los primeros noventa (90) días de cada año;

III. Instruir a Banco General, S.A., que para el próximo trámite de autorización de prórroga, deberán presentar la correspondiente solicitud de renovación, sesenta (60) días antes del vencimiento de la presente autorización; y

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo veinte de la Ley de Bancos y el artículo diez de las "Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros" (NPB1-12), publíquese la presente autorización, en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, por cuenta de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE**.

XII) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-06/2017-SSF DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El señor Superintendente manifiesta en memorando No. DS-26/2017 del 27 de septiembre de 2017, que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. 109-2017 del 27 de septiembre del año en curso, presentó informe de la comisión evaluadora de ofertas, sobre el resultado del proceso de la Licitación Pública No. LP-06/2017-SSF denominada: "Adquisición de Equipo Informático para la Superintendencia del Sistema Financiero", en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar el análisis y con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP-06/2017-SSF, denominada: "Adquisición de Equipo Informático para la Superintendencia del Sistema Financiero", a las empresas que obtuvieron el mayor porcentaje en la evaluación total por cada ítem ofertado, de la manera detallada en este memorando que se considera anexo de esta acta. El Consejo Directivo, habiendo conocido el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2017-SSF, DENOMINADA: "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO" y considerando que se ha dejado constancia que se han efectuado todos los trámites y procedimientos legales pertinentes exigidos por la normativa legal de la materia, con base en el artículo 15, literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

I) Adjudicar de forma parcial la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2017-SSF, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO", de la siguiente manera: A) A la empresa MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítem:

Ítem	Cantidad	Descripción	Monto Adjudicado
A	1	Dispositivo de almacenamiento centralizado (SAN)	\$51,182.00
C	1	SAN Switches	\$25,100.00
TOTAL			\$76,282.00

El monto total a adjudicar a la empresa MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., asciende a un total de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$76,282.00), valor que incluye IVA y donde corresponda, también incluye CESC. B) A la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V., los ítems:

Ítem	Cantidad	Descripción	Monto Adjudicado
B	1	Chasis Blade con servidores y switches incorporados	\$51,496.20
F	7	Escáners	\$2,359.91
G	5	Impresores	\$8,284.55
TOTAL			\$62,140.66

El monto total a adjudicar a la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V., asciende a un total de SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$62,140.66), valor que incluye IVA y donde corresponda, también incluye CESC. C) A la empresa SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V., los ítems:

Ítem	Cantidad	Descripción	Monto Adjudicado
D	8	Switches tipo 1	\$41,274.08
E	1	Switch tipo 2	\$5,591.25
H	1	Solución de Alta Disponibilidad de Red Inalámbrica	\$778.35
TOTAL			\$47,643.68

El monto total a adjudicar a la empresa SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V., asciende a un total de CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$47,643.68), valor que incluye IVA y donde corresponda, también incluye CESC. D) A la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., el ítem:

Ítem	Cantidad	Descripción	Monto Adjudicado
J	2	UPS de 50 KVA	\$55,324.80

El monto total a adjudicar a la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., asciende a un total de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$55,324.80), valor que incluye IVA y si correspondiera CESC. II) Declarar desierto el ítem I debido a que ninguna de las empresas participantes lo ofertó:

Ítem	Descripción
I	Computadora de escritorio

III) Proceder a adquirir a través de un proceso de libre gestión el ítem I, que fue declarado desierto en la Licitación, considerando lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP. **COMUNÍQUESE.**

XIII) VARIOS. Se informa que la secretaria titular de este Consejo Directivo, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, durante el período comprendido del 2 al 6 de octubre del corriente año, estará en misión oficial fuera del país, para lo cual se nombra al licenciado Sigfredo Gómez como Secretario del Consejo Directivo en Funciones, mientras dura la ausencia de la secretaria titular.

XIV. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-36/2017 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y seis del veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

José Atilio Montalvo Cordero

Francisco Antonio Mejía Méndez

Wilfredo Rubio Reyes

Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

Ana del Carmen Zometa de M.

Sigfredo Gómez

Pablo Noé Recinos Valle

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

David Gustavo Soriano Maravilla